

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

265**MADRID NÚMERO 33**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 46 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia de Esteban Niubo, don José Miguel García Linaje, don Alberto Vázquez Minguela, don Luca Pompozzi, don Enrique Gómez de la Rosa, doña Luisa Rada Sereno, doña Raquel Pedrero Escobar, doña Cecilia Jimena Secchi, don Miguel Thovar Lozano, don Ignacio Vargas Hernández, doña Laura Fernández Suárez, doña María Antonia de León de la Fuente, doña María Leyre Abadía Sánchez, don Marcelo Daniel Concina Lortes, don Francisco Javier González de Lema Fernández, don Juan Carlos López Fernández, don Jesús Gallo Martín, doña Patricia Arizmendi Martínez Arroyo, don París Galindo Martín, doña Rocío León González, don Wálter Antonio Gamberini, don Gonzalo Tomás Lisiardi, doña Marta Valverde Martín, don Eduardo Monreal Villasanté, don Carlos Olivella Bartlett, don Andrés Navarro Montesinos, doña Inés León López, doña María Cruz López Cortón, don Daniel García Diego, don Felipe Muñoz Ruano, don Luis Jiménez Oti y don Arturo Estanislao Díez Roscovich, contra la empresa “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 18 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 112.361,72 euros, más la cantidad de 6.741 euros en concepto de intereses y 3.000 euros en concepto de costas provisionales.
- b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Pablo Aramendi Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Producciones Artísticas Gestalt, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.596/10)